



## Informe de Auditores Independientes

Al Consejo de Administración de la  
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas  
Estatales (CDEEE):

Hemos auditado los balances generales que se acompañan de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctrica Estatales (CDEEE) y sus unidades de negocios al 31 de diciembre del 2006 y 2005 y los correspondientes estados de beneficio neto, cambios en el patrimonio del Estado Dominicano y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la administración por los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionado y aplicando políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por los efectos de los asuntos indicados en los párrafos numerados del uno (1) al seis (6). Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representación erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de los riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



## Asuntos de Salvedades

1. Según se explica en la nota 8 a los estados financieros, en fecha 10 de septiembre del 2003, Unión Fenosa a través de su subsidiaria Distribuidora Dominicana de Electricidad, S. A. (DIDOEL) y la CDEEE en representación del Estado Dominicano firmaron un contrato de compraventa de acciones y transferencia de deudas por medio del cual Unión Fenosa y DIDOEL vendieron a la CDEEE 16,205,051 y 17,381,379 acciones de EDESUR y EDENORTE, respectivamente, que representan el 50% del capital suscrito y pagado de ambas empresas. El monto de la compra de las acciones y las deudas asumidas ascendió a US\$699,700,000, dicha suma estaba dividida en US\$209,096,755 correspondiente a la adquisición de acciones y US\$490,603,245 a las deudas asumidas. Bajo el mismo contrato, la CDEEE realizó un pago inicial de US\$15,000,000 y la parte restante de los US\$684,700,000 la saldaría en 144 cuotas contadas a partir del mes de octubre del 2003 al 30 de septiembre del 2015.

El 20 de marzo del 2006 la Secretaría de Estado de Hacienda en representación del Estado Dominicano readquirió la deuda pendiente que la CDEEE contrajo con Unión Fenosa a través de DIDOEL, según se explica en el párrafo anterior. La readquisición y pago por parte del Estado Dominicano se realizó con los recursos provenientes de la emisión de US\$300,000,000 en bonos soberanos, atendiendo a lo establecido en el contrato de finiquito y descargo firmado entre las partes y en base al cálculo del Valor Actual Neto de la deuda que resultó en US\$296,088,033. La administración de la CDEEE no ha recibido las instrucciones y documentaciones de lugar de parte de la Secretaría de Estado de Hacienda para proceder con el descargo correspondiente a la deuda contraída con Unión Fenosa y con lo cual según las evaluaciones preliminares realizadas por la Administración de la CDEEE, se debe reconocer un Aporte Especial del Estado Dominicano por la suma de los US\$296,088,033 y la diferencia surgida entre dicho valor y el monto contable de la deuda registrada se debe registrar como un ingreso extraordinario por extinción de deuda. Mientras se completa el proceso de obtención de toda la documentación oficial, las informaciones y análisis correspondientes, la administración de la CDEEE ha transferido los montos pendientes de pagos a una cuenta por pagar a largo plazo al Estado Dominicano.

2. No pudimos satisfacernos de la razonabilidad del saldo presentado por la CDEEE como propiedad, planta y equipos del Sistema de Transmisión Eléctrico, de Producción Hidroeléctrico y Subestación, y de su correspondiente depreciación acumulada, debido a que los auxiliares que tienen disponibles ambas Unidades no han sido debidamente detallados y valuados por tasadores y técnicos independientes. Tampoco pudimos satisfacernos de dicho monto a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría, como consecuencia de la naturaleza de los registros contables de las Unidades de Transmisión e Hidroeléctrica de la Corporación. Desde el año 2005 se está trabajando en el proceso del levantamiento y valuación de estos activos, que serán los parámetros para la segregación de la Unidad de Transmisión y Unidad de Hidroeléctrica.



3. Desde años anteriores la propiedad, planta y equipos incluyen valores revaluados por aproximadamente RD\$11,100,000,000, de los cuales RD\$8,500,000,000 corresponden a la revaluación acumulada al 31 de diciembre del 2003, y la efectuada en el mes de junio del 2004, por un monto aproximado de RD\$2,600,000. De la revaluación realizada en años anteriores, RD\$6,800,000 fueron cargados directamente a la Unidad de Transmisión en base a criterios internos y no por tasadores independientes, según lo requieren las Normas Internacionales de Información Financiera.
4. Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, la Corporación no posee un auxiliar detallado de una parte de los montos que conforman la construcción en proceso de sus diferentes unidades de negocios según el siguiente detalle:

		<u>2006</u>	<u>2005</u>
Unidad Corporativa	RD\$	-	95,093,739
Unidad de Transmisión		3,279,299,740	1,503,983,169
Unidad Hidroeléctrica		<u>508,093,652</u>	<u>195,550,975</u>
	<b>RD\$</b>	<b><u>3,787,393,392</u></b>	<b><u>1,794,627,883</u></b>

Por lo detallado anteriormente no pudimos asegurarnos de la razonabilidad del balance de esta partida a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría.

5. La CDEEE mantiene dentro de sus activos, las inversiones en acciones de las empresas capitalizadas bajo la Ley de Capitalización No. 141-97. Esta ley establece que todas las acciones que tiene el Estado Dominicano en las empresas capitalizadas deberán constituir el patrimonio del Fondo Patrimonial de Empresas Estatales (FONPER). En este sentido, al 31 de diciembre del 2006, la CDEEE no ha transferido la titularidad de estas acciones al FONPER y las mismas se encuentran registradas al costo.
6. Los estados financieros adjuntos solo incluyen los saldos de las cuentas y las operaciones de la Casa Matriz. Los estados de la Casa Matriz deben ser consolidados con los de sus subsidiarias según lo requieren las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto, si los hubiere, que sobre los estados financieros puedan tener los asuntos descritos en los párrafos del 1 al 6, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y sus Unidades de negocios al 31 de diciembre del 2006 y 2005, sus resultados operacionales y sus flujos de efectivo por los años terminados, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.



Calle 9 No. 27 (República del Líbano).  
Los Jardines Metropolitanos  
Santiago, República Dominicana

Tel.: 809-724-8121 • Fax: 809-724-8144  
e-mail: moorestephens@moorestephens.com.do  
www.moorestephens.com.do  
RNC.: 1-02-62303-1

### **Asuntos de énfasis**

La CDEEE realiza transacciones y mantiene saldos importantes con el Gobierno Central y las empresas asociadas EDENORTE y EDESUR, tal y como se menciona en las notas 4, 8, 9, 13, 15 y 16 en los estados financieros.

Al 31 de diciembre del 2006, la CDEEE mantiene saldos en disputa con la Generadora San Felipe, S. A. y la Compañía Eléctrica de San Pedro de Macorís (Cogentrix), por valor de US\$40,010,297 y US\$33,210,967, respectivamente, los cuales pueden terminar en arreglos que afecten los activos, pasivos e ingresos de la Corporación.

Al 31 de diciembre del 2006, 2005 y desde el año 2004, la Corporación se encuentra completando el proceso de depuración de cuentas, elaboración de análisis y detalles financieros e identificación de transacciones, saldos y diferencias originados e iniciados en años anteriores. Este proceso ha determinado ajustes significativos que han afectado los activos, pasivos y el patrimonio de la CDEEE según se indica de manera específica en la nota 26 de los estados financieros y otras notas a tales estados. Dichos ajustes fueron auditados y en nuestra opinión, son apropiados y han sido adecuadamente registrados.

La Corporación mantiene varios litigios de índole comercial con generadoras de energía, con la empresa AES Corporation accionista de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y ex-empleados, los cuales han originado demandas que le han interpuesto a la CDEEE. Estos litigios no son estimables y podrían resultar en sentencias y/o acuerdos extrajudiciales que afecten los resultados operacionales de la CDEEE, así como los activos y pasivos en los estados financieros.

28 de noviembre del 2007

Santo Domingo,  
República Dominicana